

RESOLUCIÓN N° 1367 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL  
RECOLETA,

04 MAYO 2023

VISTOS

1. Presentación del interesado Ing. N° 39429, de fecha 25 de abril del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 27 de abril del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de Compra-Venta de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas, de fecha 20 de abril de 2023.
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°15569221301 del fecha 20 de febrero de 2019., emitida por el Servicios Impuestos Internos
5. Certificado Cambio Razón Social N° 002302, de fecha 29 de abril del 2019, autorizado por Resolución N° 1713155519 de fecha 10 de mayo del 2017, emitida por Seremi Salud Región Metropolitana.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N°**2-754498**, a nombre de **TORO SERVICIOS SPA**, Rut N°**76.681.887-0**, que autoriza el giro "**FUENTE DE SODA CON CONSUMO AL PASO**" con domicilio **RIO DE JANEIRO N° 367** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **RESTAURANT BUNSIK SpA**, Rut. **76.984.289-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Álvaro González Salinas, el 20 de abril de 2023.
2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Gonzalo Lizana Cofré*  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*LGQ/DVM/erc*  
28/04/2023

*2075637*